



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



## PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

### PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-012-2019

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LA PROSPERIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.**

### DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

#### 1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “**Documento de Solicitud de Subsanabilidad**” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co), o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



## 2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

### **PROPONENTE No 1: CONSORCIO INGENIERIA V:**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

El proponente no presenta requerimientos jurídicos.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:  
NO TIENE REQUERIMIENTOS

#### **C) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

**Contrato 1: No 923-2009**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS: VIGA DE CIMENTACIÓN, MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL, ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA TERMOACUSTICA, PUERTAS, VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO.**

No tiene requerimientos técnicos.

**Contrato 2: No 1084-2010**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS: VIGA DE CIMENTACIÓN, MUROS EN LADRILLO ESTRUCTURAL, ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA TERMOACUSTICA, PUERTAS, VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO.**

No tiene requerimientos técnicos.

**Contrato 3: No UEL-SED-VL-028-00-03**

**Objeto: SELECCIONAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, Y REPARACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES ROCKEFELLER - LOCALIDAD 6, VILLA AMALIA - LOCALIDAD 10 Y EL POLIDEPORTIVO LAS AURAS - LOCALIDAD 20 DISTRITO CAPITAL.**

No tiene requerimientos técnicos.

### **PROPONENTE No. 2: INGENIERÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS - SIGLA : INICO SAS:**



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



#### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

De acuerdo con el numeral 1.4 de los términos de referencia, el plazo global del contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato. Verificada la carta de presentación de la propuesta allegada por el proponente se indica que el plazo para la ejecución del contrato es de 09 meses, es decir, un tiempo inferior al requerido en los términos de referencia. Por lo anterior, se requiere al proponente para que realice el ajuste correspondiente.

#### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:  
NO TIENE REQUERIMIENTOS

#### D) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

**Contrato 1: No 1019 de 2014**

**Objeto: Construcción de la nueva sede industrial del centro de recursos naturales, industria y biodiversidad del choco del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena.**

No tiene requerimientos técnicos.

**Contrato 2: No 370 de 2012**

**Objeto: Realizar a precio Global fijo los estudios y diseños y la construcción de la primera etapa del Megacolegio MIA – Municipio de Quibdó**

No tiene requerimientos técnicos

#### **PROPONENTE No. 3: MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO SAS:**

#### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no presenta requerimientos jurídicos.

#### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:  
NO TIENE REQUERIMIENTOS

#### E) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

**Contrato 1: No 031-2014**



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



**Objeto: EJECUCIÓN DE LOS AJUSTES A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN CON UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE METODO ALTERNATIVO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO, CHOCÓ PARA 95 CUPOS.**

A folio 58 el proponente aporta documento en el que EL VICEPRESIDENTE TÉCNICO DE FINDETER HACE CONSTAR que MAECO S.A.S. ejecutó el contrato 031 de 2014. El documento relaciona valor final del proyecto, el cual asciende a \$2.254.133.435, área construida, siendo esta de 1200 m<sup>2</sup>, fecha de terminación, actividades ejecutadas, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito.

Dado que con la información suministrada no es posible evidenciar si el área construida certificada corresponde a área cubierta, el proponente deberá allegar información enmarcada en los términos de referencia que permitan precisar dicho particular con el fin de validar experiencia en AREA CONSTRUIDA CUBIERTA.

No obstante, la información suministrada permite abonar a la condición de valor en un total de 3659.31 SMMLV.

**Contrato 2: No PAF-JU34-G22 DC-2015**

**Objeto: ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE METODO ALTERNATIVO PREFABRICADO LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN BAGADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

No tiene requerimientos técnicos.

**Contrato 3: No S/N**

**Objeto: MEDIANTE CONTRATO PRIVADO SUSCRITO CON LA SOCIEDAD MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES SAS - MAECO SAS IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE NIT 860.521.822-3 EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, ADELANTÓ PARA COLSUBSIDIO EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CENTROS MÉDICOS COLSUBSIDIO.**

A folio 77 el proponente aporta CERTIFICADO expedido por COLSUBSIDIO en el que se relacionan centros médicos diseñados y ejecutados en diferentes zonas de Cundinamarca desarrollados en diferentes fechas. Dado que no es posible constatar área construida cubierta de cada edificación, ni si estas edificaciones corresponden a contratos individuales, el proponente deberá allegar información enmarcada en los términos de referencia que permita precisar dichas apreciaciones, con el fin de tener en cuenta tanto el valor como el área.

**Observación general:**

El oferente deberá subsanar los contratos 1 y 3, esto con el fin de validar las siguientes condiciones de cumplimiento:

*(...) La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.*



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



La sumatoria del **ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA** acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 3.687 m<sup>2</sup>, donde en Uno (01) de los contratos, deberá acreditarse un área de construcción cubierta de por lo menos 2.107 m<sup>2</sup> construidos”

#### **PROPONENTE No. 4 - CONSORCIO ALTOS DE LA PROSPERIDAD 2019:**

##### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. De conformidad con el numeral 2.1.2 de los términos de referencia, es necesario indicar el domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales que integran el consorcio. En el documento de conformación del consorcio no se evidencia el domicilio de las personas naturales LORENZO OROZCO PABÓN y ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO.
2. Si bien el proponente señala que la responsabilidad de los integrantes es solidaria, no se cumple con lo establecido en el numeral 2,12, numeral 8 de los términos de referencia, en el que se indica que expresamente se debe indicar que **"(...) responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal."** (Resaltado fuera de texto).
3. Es necesario aclarar en el documento de conformación del consorcio, la duración del mismo, toda vez que se indica que será igual término de ejecución, liquidación del contrato y **tres (1) año más**. Por lo anterior, no es claro si la duración del mismo será de tres o un (1) año.
4. Si bien el proponente allega póliza de cumplimiento particular, es necesario que el proponente elija una de las opciones establecidas en el numeral 2.1.8. de los términos de referencia, correspondiente a la Garantía de Seriedad de la Propuesta.: **PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:**

1. *Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.*

*En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.*

2. *En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en*



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

5. Si bien en la póliza allegada se indica que el beneficiario/asegurado es FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA. debe indicar expresamente que el asegurado/beneficiario es PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7.
6. De conformidad con el numeral 2,1,14 "Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los **treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria**". Resaltado fuera de texto. Se observa que:
  - La fecha del certificado del Registro Único de Proponentes del integrante Servicios de Ingeniería Inversiones y Maquinaria - SIIM SAS es del 14 de noviembre de 2018. Es decir, **superior a los 30 días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria**, la cual fue el 10 de abril de 2019.
  - Respecto al integrante OROZCO PABÓN LORENZO, el certificado de RUP allegado es del 06 de marzo de 2019, es decir, **superior a los 30 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria**.
  - Respecto al integrante OQUENDO ALFONSO RAFAEL, el certificado de RUP allegado es del 07 de febrero de 2019, es decir, **superior a los 30 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria**.

## B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

NO TIENE REQUERIMIENTOS

## C) REQUERIMIENTOS TECNICOS:



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



**Contrato 1: No 290 2014**

**Objeto: Estudios, diseños y construcción de un centro de desarrollo infantil (CDI) para 500 niños en el recuerdo en el municipio de montería departamento de Córdoba.**

No tiene requerimientos técnicos.

**Contrato 2: No 006 de 2015**

**Objeto: Construcción bloque de aulas VIII 1 etapa en la universidad de la Guajira sede principal.**

A folio 125 al 130 se allega copia del contrato No 006 de obra 2015 debidamente suscrito por Carlos Arturo robles en calidad rector de la universidad y Lorenzo Orozco en representación del contratista.

A folio 131 al 133 se allega copia de acta final de obra debidamente suscrita por Lorenzo Orozco Pavon actuando en calidad de contratista y Norbert Jose Carrillo en calidad de interventor en la cual se relacionan algunas de las actividades ejecutadas.

A folio 134 se allega copia de documento de unión temporal bloque VII debidamente suscrito en el cual se puede verificar que Lorenzo Orozco Pabón tuvo un 50% de participación.

A folio 136 se allega certificación emitida por la universidad de la Guajira debidamente suscrita por Tatiana Beatriz Martínez actuando en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de contratación.

A folio 137 al 142 se allega una segunda copia de acta final de obra debidamente suscrita por Lorenzo Orozco Pabón actuando en calidad de contratista y Norbert Jose Carrillo en calidad de interventor donde se pueden verificar las actividades ejecutadas.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 006 de 2015, el Objeto, la entidad contratante correspondiente la Unión Temporal Bloque II del cual Lorenzo Orozco tuvo un porcentaje de participación del 50%, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado correspondiente a 5025.67 SMML.

Teniendo en cuenta que se aportan dos actas de recibo final suscritas en la misma fecha pero diferente contenido no es posible establecer a través de esta información las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato que permitan verificar el área de construcción cubierta, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita establecer el área de construcción cubierta ejecutada en desarrollo del contrato con el fin de que el contrato aportado pueda aportar al área de construcción cubierta atendiendo lo establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición de valor.

**Contrato 3: No 071 2011**

**Objeto: Construcción de obra civil de la nueva sede de la E.S.E. Camu Santa Teresita de Lorica**

No tiene requerimientos técnicos.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**